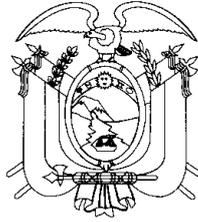


2370



NOTARIA SÉPTIMA
DEL CANTÓN AMBATO

DR. RODRIGO NARANJO GARCÉS
ABOGADO NOTARIO

PRIMER

TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA

DE: ADJUDICATORIA Y RECTIFICATORIA

OTORGADO POR: COMPAÑIA SERVICIOS CHARLESTONG CIA LTDA.

A FAVOR DE:

CUANTÍA \$. INDETERMINADA

Ambato, a 09 de junio-2011 de

Dr. Rodrigo Naranjo Garcés
NOTARIO SEPTIMO
CASTILLO 618 Y AV. CEVALLOS
TELF: 2825790 - AMBATO

09

ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA QUE
OTORGA LA COMPAÑIA SERVICIOS
CHARLESTONG CIA LTDA.

En la ciudad de Ambato, capital **2370**

de la provincia de Tungurahua.

República del Ecuador, hoy día

jueves nueve de junio del año

dos mil once. Ante mi Doctor

Rodrigo Naranjo Garcés,

INDTERMINADA
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
se dio una copia

Notario Séptimo del cantón Ambato; Comparece a la celebración de la presente Aclaratoria y Rectificatoria, el señor: CARLOS ELIAS VILLACIS PEREZ, en su calidad de Gerente de la COMPAÑIA SERVICIOS CHARLESTONG COMPAÑIA LIMITADA, conforme consta del nombramiento que se agrega como instrumento habilitante, el compareciente es portador de la cédula de ciudadanía número: uno ocho cero uno cinco cuatro tres dos tres guión cero, mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en este cantón Ambato, provincia de Tungurahua; con plena capacidad para



contratar y obligarse dice: que tiene a bien elevar escritura pública la minuta que me presenta, la misma que copiada es como sigue:

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una Aclaratoria y Rectificatoria de la Escritura de Constitución de la Compañía SERVICIOS CHARLESTONG Compañía Limitada al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE: Se presenta el Señor Carlos Elías Villacís Pérez en su calidad de Gerente y además

debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de socios de esta Compañía celebrada el nueve de Mayo del dos mil once. El compareciente es mayor de edad ecuatoriano, domiciliado en la Ciudad de Ambato y hábil cual en derecho se requiere para aclarar, rectificar, contratar y obligar.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- La Compañía **SERVICIOS CHARLESTONG COMPAÑIA LIMITADA** fue Constituida ante el Doctor Rodrigo Naranjo Garcés, Notario Séptimo del Cantón Ambato el diez y siete de Diciembre de dos mil diez, y fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón Ambato el veinte y cinco de Enero de dos mil once.

TERCERA.- OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA DE ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN.- Por lo expuesto, el compareciente en la calidad que lo hace otorga esta escritura Aclaratoria y Rectificatoria de los errores constantes en el Cuadro de Suscripción y Pago del Capital de la Tercera Cláusula de la Escritura de Constitución otorgada en la Ciudad de Ambato el diez y siete de Diciembre de dos mil diez ante el Notario Séptimo Doctor Rodrigo Naranjo Garcés, e inscrita en el Registro Mercantil el veinte y cinco de Enero del dos mil once, así:

SOCIOS	No. PART. SUSC.	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO NUMERARIO	TOTAL CAPITAL SOCIAL
Carlos Elias Villacis Pérez ✓	7.000 ✓	7.000,00	7.000,00	7.000,00
Wannia Alexandra Villacis Garcia ✓	100 ✓	100,00	100,00	100,00
Carlos Andrés Villacis Hurtado ✓	100 ✓	100,00	100,00	100,00
Ana Micaela Villacis Hurtado ✓	2.800 ✓	2.800,00	2.800,00	2.800,00
TOTALES	10.000	10.000,00	10.000,00	10.000,00

Expresamente pido se agregue como documento habilitante, copia del acta de la Junta General de Socios de nueve de mayo de dos mil once, al igual que el nombramiento de gerente de esta compañía, para los efectos y fines de ley. Usted Señor Notario agregará las cláusulas de estilo y más documentos para su validez.- Hasta aquí la minuta que junto a los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que esta firmada por el Doctor Jaime Viteri Romo. Matrícula número mil quinientos setenta y ocho afiliado del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura que se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, Leída que fue al compareciente por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.-



[Handwritten signature]
180/543230

F) EL NOTARIO R. RODRIGO MARRANJO GARCES.

SEDTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIRO ESTA PRIMEA



SELLADA Y FIRMADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION.

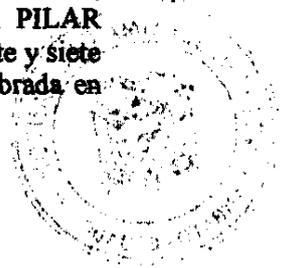


Dirección Nacional de
Regist
del Cai

Dr. Rodrigo Naranjo Garces
NOTARIO SEPTIMO
CASTILLO 6 18 Y AV. CEVALLOS
TELF: 2825790 - AMBATO

RAZON: Siento la de que se tomó nota al margen de la escritura matriz de aclaratoria y rectificatoria de la compañía **SERVICIOS CHARLESTONG COMPAÑIA LIMITADA**, así como en la de constitución de la misma celebrada en la Notaria Séptima del cantón Ambato a mi cargo, el diecisiete de diciembre del año dos mil diez, la Resolución No. SC.DIC.A.2011.261, emitida por la señora **DOCTORA PILAR GUEVARA UVIDIA**, Intendente de Compañías de Ambato(E), con fecha veinte y siete de junio del año dos mil once, mediante la cual se aprueba la escritura nombrada en primer lugar.- Doy fe.- Ambato a veinte y ocho de junio del año dos mil once.-

Dr. Rodrigo Naranjo Garces
NOTARIO SEPTIMO
CASTILLO 6 18 Y AV. CEVALLOS
TELF: 2825790 - AMBATO



da inscrita con esta fecha la presente Escritura de ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA de la Compañía SERVICIOS CHARLESTONG CIA. LTDA. Juntamente con la Resolución N° SC.DIC.A.2011.261, de la Superintendencia de Compañías de Ambato, de Junio 27 del 2011, bajo número Seiscientos Quince (0615) del Registro Mercantil, se anotó con el número 2370 del Libro Repertorio. Dí cumplimiento a la disposición constante en el Artículo Tercero de dicha Resolución.- Certifico que al margen de la inscripción N° 61 de Enero 25 del 2.011, tome nota de lo indicado en dicha Resolución.-Queda archivada una copia, las demás fueron devueltas.- Ambato Julio 04 del 2.011.-



DR. HERNAN PALACIOS PEREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO

Registro Mercantil
del Cantón Ambato

Ambato, 28 de Enero de 2011

SEÑOR
CARLOS ELIAS VILLACIS PEREZ
Presente.-

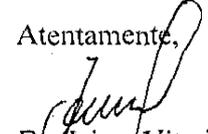


Me es grato por el presente comunicar a Usted que la Junta General de Socios reunida el 28 de Enero de 2011, tuvo el acierto de elegir por unanimidad GERENTE de la Compañía SERVICIOS CHALESTONG C. LTDA. por un periodo de CINCO AÑOS según lo determinado en el Estatuto Social, debiendo permanecer al frente de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

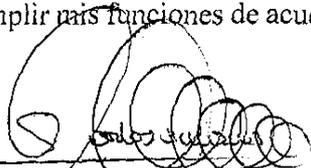
Le corresponderá en consecuencia ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de esta Compañía, así como todas las demás atribuciones y cumplir con los deberes que como GERENTE le corresponden, basándose en el Contrato Constitutivo de la misma, celebrado ante el Notario Séptimo del Cantón Ambato, Doctor Rodrigo Naranjo Garcés el diecisiete de Diciembre de dos mil diez e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el veinte y cinco de Enero de dos mil once, bajo el número 0303

Particular que comunico a Usted para los fines legales consiguientes

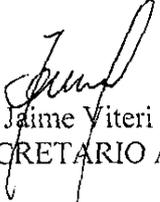
Atentamente,


Dr. Jaime Viteri Romo
SECRETARIO AD-HOC

Ambato 28 de Enero de 2011.- Con esta fecha acepto la designación de Gerente y prometo cumplir mis funciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Compañías y me posesiono de él.


Carlos Elías Villacís Pérez
GERENTE
c.c. 1801543230

CERTIFICO QUE: El Señor Carlos Elías Villacís Pérez con esta fecha aceptó y se posesionó del Cargo de GERENTE de la Compañía SERVICIOS CHARLESTONG CIA. LTDA.
Ambato, 28 de Enero de 2011


Dr. Jaime Viteri Romo
SECRETARIO AD-HOC

CARLOS ELIAS VILLACIS PEREZ
180154323-0
DE NACIONALIDAD ECUATORIANA
DIRECCION: AV. RODRIGO PACHANO 12-43 Y AV. LOS GUAYTAMBOS
(FICOA)

Razón: Queda inscrito con el N° _____
el presente nombramiento en el Registro Mercantil
Ambato, **11 FEB. 2011**

EL REGISTRADOR



Dr. Herndon Palacios Perez
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON AMBATO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 180154323-0

VILLACIS PEREZ CARLOS ELIAS

COTOPAXI / SALCEDO / ANTONIO J. HOLGUIN

30 SEPTIEMBRE 1959

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 001-0306 00609 M

COTOPAXI / SALCEDO

SAN MIGUEL DE SALCEDO 1959

FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA***** E239 21322E 2370

NACIONALIDAD AMARILIS I HURTADO PAREDES

CASADO

SECUNDARIA COMERCIANTE

CARLOS E VILLACIS

MICHAELA PEREZ

AMARILIS I HURTADO PAREDES

15/05/2007

15/05/2019

REN 0359211

Trig

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

159-0003
NÚMERO

1801543230
CÉDULA

VILLACIS PEREZ CARLOS ELIAS

COTOPAXI SALCEDO

PROVINCIA CANTÓN

ANTONIO J. HOLGUIN ZONA

PARROQUIA

PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



Handwritten signature

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una Aclaratoria y Rectificatoria de la Escritura de Constitución de la Compañía **SERVICIOS CHARLESTONG CIA. LTDA.** al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTE: Se presenta el Señor Carlos Elías Villacís Pérez en su calidad de Gerente y además debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de socios de esta Compañía celebrada el 9 de Mayo de 2011. El compareciente es mayor de edad ecuatoriano, domiciliado en la Ciudad de Ambato y hábil cual en derecho se requiere para aclarar, rectificar, contratar y obligar.



SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- La Compañía **SERVICIOS CHARLESTONG CIA. LTDA.** fue Constituida ante el Doctor Rodrigo Naranjo Garcés, Notario Séptimo del Cantón Ambato el 17 de Diciembre de 2010, y fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón Ambato el 25 de Enero de 2011.

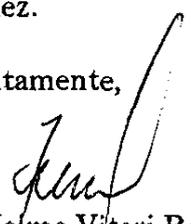
TERCERA.- OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA DE ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN.- Por lo expuesto, el compareciente en la calidad que lo hace otorga esta escritura Aclaratoria y Rectificatoria de los errores constantes en el Cuadro de Suscripción y Pago del Capital de la Tercera Cláusula de la Escritura de Constitución otorgada en la Ciudad de Ambato el 17 de Diciembre de 2010 ante el Notario Séptimo Dr. Rodrigo Naranjo Garcés, e inscrita en el Registro Mercantil el 25 de Enero de 2011, así:

SOCIOS	No. PART. SUSC.	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO NUMERARIO	TOTAL CAPITAL SOCIAL
Carlos Elías Villacís Pérez	7.000	7.000,00	7.000,00	7.000,00
Wannia Alexandra Villacís García	100	100,00	100,00	100,00
Carlos Andrés Villacís Hurtado	100	100,00	100,00	100,00
Ana Micaela Villacís Hurtado	2.800	2.800,00	2.800,00	2.800,00
TOTALES	10.000	10.000,00	10.000,00	10.000,00

Expresamente pido se agregue como documento habilitante, copia del acta de la Junta General de Socios de 9 de mayo de 2011, al igual que el nombramiento de gerente de esta compañía, para los efectos y fines de ley.

Usted Señor Notario agregará las cláusulas de estilo y más documentos para su validez.

Atentamente,


Dr. Jaime Viteri Romo
Mat. 1578
Colegio Abogados de Pichincha

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE COMPAÑIA SERVICIOS CHARLESTONG C. LTDA.", REALIZADA EL 9 DE MAYO DE 2011

En la Ciudad de Ambato, domicilio principal de la Compañía, en la calle Bolívar N50-234 y Martínez hoy día lunes 9 de Mayo de 2011 a las 13h00, se da inicio a esta Junta General.

Dirige la Junta la Presidenta Srta. Ana Micaela Villacís Hurtado y actúa de Secretario el Gerente Sr. Carlos Elías Villacís Pérez.

Asisten por sus propios derechos los socios : Carlos Elías Villacís Pérez, Wannia Alexandra Villacís García, Carlos Andrés Villacís Hurtado y Ana Micaela Villacís Hurtado. Se aclara que todas las participaciones sociales tienen un valor nominal de un dólar cada una. Por lo expuesto está presente el 100% del capital social suscrito y pagado, razón por la que los concurrentes en forma legal se instalan en Asamblea Universal, según lo dispuesto en Ley de Compañías.

Por acuerdo unánime de todos los socios se aprueba tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Conocimiento y resolución sobre el error del segundo apellido de algunos socios constan en el cuadro de suscripción y pago del Capital Social de la Tercera Cláusula de la Escritura de Constitución de esta Compañía.
- 2.- Resolución sobre Escritura Aclaratoria y Rectificatoria.

En relación con el primer punto del orden del día, el socio Carlos Elías Villacís Pérez reconoce que fue un error de todos al hacer constar como segundo apellido de todos los socios como Pérez y mociona que se aclare y rectifique legalmente y de inmediato. Esta moción es apoyada por la socia Wannia Alexandra Villacís García y sometida a votación se la aprueba por unanimidad.

Respecto al segundo punto luego de un breve diálogo, se resuelve por unanimidad otorgar una Escritura Aclaratoria y Rectificatoria y así subsanar el error cometido en el segundo apellido (Pérez) de los socios Wannia Alexandra, Carlos Andrés y Ana Micaela, constantes en el Cuadro de la Tercera Cláusula de Suscripción y Pago de Capital, siendo sus nombres y apellidos completos y verdaderos, así: Wannia Alexandra Villacís García, Carlos Andrés Villacís Hurtado y Ana Micaela Villacís Hurtado, como constan en el resto del texto de toda la Escritura de Constitución. Al respecto se resuelve por unanimidad aclarar y rectificar el Cuadro de la Suscripción y Pago del Capital Social de la Tercera Cláusula de la Escritura de Constitución de esta Compañía otorgada en la Ciudad de Ambato ante el Notario Séptimo Señor Doctor Rodrigo Naranjo Garcés, el 17 de Diciembre de 2010 e inscrita en el Registro Mercantil el 25 de Enero de 2011, así:

SOCIOS	Nº PART SUSCRITO SUSC.	CAPITAL PAGADO NUMERA	CAPITAL TOTAL SOCIAL	TOTAL CAPITAL SOCIAL
Carlos Elías Villacís Pérez	7.000	7.000,00	7.000,00	7.000,00
Wannia Alexandra Villacís García	100	100,00	100,00	100,00
Carlos Andrés Villacís Hurtado	100	100,00	100,00	100,00
Ana Micaela Villacís Hurtado	2.800	2.800,00	2.800,00	2.800,00
TOTALES	10.000	10.000,00	10.000,00	10.000,00



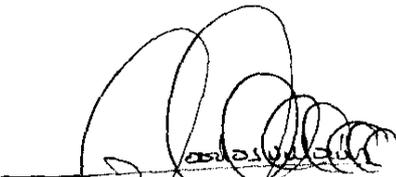
Al respecto, los socios señores Wannia Alexandra Villacís García, Carlos Andrés Villacís Hurtado y Ana Micaela Villacís Hurtado, en forma clara piden y autorizan al Gerente de esta Compañía Sr. Carlos Elías Villacís Pérez para que en su nombre y en su representación comparezca a otorgar y legalizar la Escritura Aclaratoria y Rectificatoria que se acuerda.

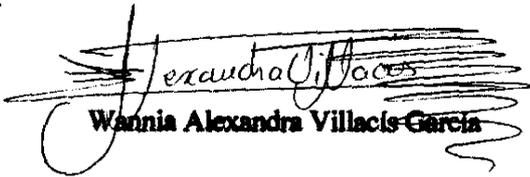
El expediente de esta Asamblea consta de la lista de los socios presentes en la Junta y de una copia del acta.

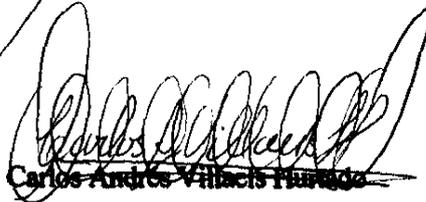
La Señorita Presidenta concede un receso a las 14h00 para la elaboración del Acta, se la redacta y se lee su contenido que es aprobado en todas sus partes por unanimidad.

Para constancia firman:


Ana Micaela Villacís Hurtado
PRESIDENTA


Carlos Elías Villacís Pérez
GERENTE - SECRETARIO


Wannia Alexandra Villacís García


Carlos Andrés Villacís Hurtado

